

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

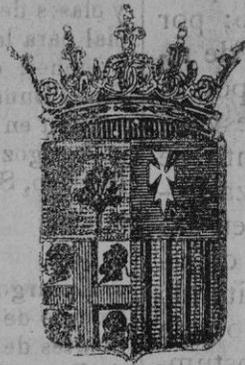
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Enero 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Honrado por el Gobierno de S. M. con el nombramiento de Gobernador civil de esta provincia al que fué promovido por Real decreto de 25 del actual, en el día de hoy he tomado posesión de tan importante cargo, y al hacerlo público para conocimiento de Autoridades, Corporaciones y particulares, cúpleme dirigirles el más respetuoso saludo y á la vez el requerimiento más sincero para que auxilien desde sus respectivas y peculiares esferas de acción la labor que me propongo realizar.

Norma constante de mis actos serán: el más profundo respeto á las leyes y á la

moralidad más acrisolada; elementos indispensables para merecer aquel respeto sin el que la autoridad sólo es la portadora de las insignias del cargo.

Causas eficientes de malestar social y de natural desasosiego para la familia humana son, á no dudar, los desfallecimientos de la Autoridad, ó sus debilidades notorias ante conflictos promovidos por escasas minorías, fomentadores de todo germen de indisciplina y de desorden, y á remediar tamaña desventura, á reprimir, si preciso fuera, y que no son de temer dada la sensatez de los zaragozanos, perturbaciones de la vida pública habría de dedicar todo mi escaso valer, mi voluntad y mis energías todas; amparando en todo caso y momento el libérrimo ejercicio de los derechos que las leyes consagran, pero á la vez impidiendo, con severidad, transgresiones y extralimitaciones perturbadoras de la libertad individual y del sosiego público; porque no merece el dictado de justo un Gobierno si no protege por igual todas las clases sociales ó cuando tolera, impasible, que se desconozca ó escarnezca el principio de Autoridad.

Seré fiel observador de cuantos deberes me imponen las leyes: velaré por el des-

arrollo de la instrucción, fuente de progreso y de futuro engrandecimiento; por la salubridad é higiene, libertadoras de terribles azotes para la humanidad, por la Beneficencia, amparo de grandes desventuras; por la Agricultura y el fomento de las obras públicas, veneros de riqueza patria, y porque la moralidad impere en las Corporaciones como en los Centros de reunión y en los lugares públicos, evitando con previsor cuidado, ó castigando con mano firme el relajamiento de las costumbres, con mengua y evidente agravio de los nobles sentimientos de la mayoría de los zaragozanos amantes de la cultura y fieles cumplidores de los deberes sociales.

Prestaré, asimismo, atención preferente á cuanto se relaciona ó deriva de las disposiciones que regulan el trabajo y sus accidentes, para que tengan exacto cumplimiento sus sabios y humanitarios preceptos, en protección á las clases más desvalidas y á las que la Autoridad debe siempre las preferencias de su interés.

La aspiración constante de mi espíritu, el móvil de mis actos y el molde de mi conducta, convergerán á este designio: cumplir recta y dignamente con el deber que me impone tarea tan superior á mis merecimientos y tan honrosa como gobernar una provincia cuya tradición gloriosa, mantenida constantemente por la cultura, nobleza, patriotismo é hidalguía de sus hijos hicieron que el nombre de Zaragoza compendie y evoque las mayores y más preclaras tradiciones y glorias de la Patria.

Zaragoza 31 de Enero de 1907.

JUAN TEJÓN Y MARÍN.

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mirabal, ex Alcalde de Quinto, contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de otra de aquel Ayuntamiento, por la que se le obligaba al reintegro en arcas municipales de 26'36 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Enero de 1907.—El Gobernador interino, Salvador A. de Sotomayor.

Negociado 2.º—Circular.

Intereso de los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno, en el preciso término de tercero día,

cuantos datos puedan adquirir respecto al número y clases de Instituciones benéficas de carácter oficial para la infancia con expresión de sus denominaciones, como Hospitales, Asilos, Consultorios, Casas Cunas, Casas de Jesús y Gotas de Leche que existan en la localidad.

Zaragoza 30 de Enero de 1907.—El Gobernador interino, Salvador A. de Sotomayor.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Pascual Blasco García, fugado de la casa paterna en Abanto, el día 11 de Diciembre último, cuyas señas son las siguientes: de veinte años de edad, oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, color moreno y ojos negros; viste americana y chaleco de paten negro, pantalón de pana, tapabocas de cuadros colorados. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 30 de Enero de 1907.—El Gobernador interino, Salvador A. de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Zaro García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Agón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembuelto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Agón.

Por industrial.—Manuel Bernal, 39'57 pesetas.
En Agón á 19 de Enero de 1907.—El Recaudador, Juan Zaro.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

D. Carlos María de Fridrich, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 5 del mes de Febrero próximo, á las dieciséis, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborales en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 28 de Enero de 1907.—Carlos M.º de Fridrich.

D. Carlos María de Fridrich, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 5 del mes de Febrero próximo, á las dieciséis y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborales en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 28 de Enero de 1907.—Carlos M.º de Fridrich.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 del corriente, acordó por unanimidad nombrar á D. Pascual S. villa Hernández, vecino de Mainar, Agente ejecutivo, para proceder al cobro de las cantidades que varios vecinos adendan á este municipio; lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Torrallvilla 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pascual Monge.

D. Maximiliano González de Agüero, Alcalde constitucional de Terrijo;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Manuel Sisamón Portero, natural de Pomer, de este domicilio, hijo de los difuntos Lucas y María, se le cita por medio del presente edicto para que el día 9 de Febrero próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y al día siguiente 10, á las siete de la mañana, al acto del sorteo general del actual reemplazo de 1907.

Torrijo 28 de Enero de 1907.—Maximiliano G. de Agüero.

El reparto de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo durante las horas de oficina, pudiendo hacer las

reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo.

El Frasno 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Julián Sánchez.

El reparto general de consumos, formado en esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Matías Sauz.

El reparto de consumos de este pueblo para 1907, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Fuentes de Jiloca 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Acerete.

Formados los repartos de consumos y el de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha.

Calmarza 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Pérez Escolano.—El Secretario, Vicente Espeja.

D. Mariano Pérez Chueca, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Terrer;

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual verificado en este distrito, ha sido comprendido con el número 8 el mozo Pedro Minguijón Franco, natural de este pueblo, hijo de José y de Andrea, comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley; y como se ignora el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se cita á éstos ó los interesados, para el acto de la rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y declaración de soldados, para los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo del corriente año, á fin de que pueda usar de su derecho conforme á lo prescrito por la ley; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Terrer 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Pérez.

El repartimiento vecinal de consumos, formado para el año actual, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Urrea de Jalón 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jorge García.

A los efectos legales, y por término de ocho días, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el reparto de consumos para el año actual, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva del Huerva 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes y granos de este pueblo, formados para el año actual de 1907, se encuentran de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Cerveruela 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Cesáreo Lázaro.

El repartimiento vecinal de consumos de este municipio formado para el ejercicio del año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Belchite 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Sala.—El Secretario, Antonio Gómez.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de este pueblo, correspondiente al año actual.

Novallas 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Casimiro Pérez Caballero.

Desde mañana 27 quedará expuesto al público el reparto de consumos, formado por el Ayuntamiento y Junta para el año actual, por término de ocho días, durante los que podrán los vecinos hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Sos 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Cristóbal Almárcequi.

Ignorándose el paradero del mozo Ciriaeo López Muñoz, hijo de D. Santos y Florencia, que nació el 8 de Agosto de 1886, y ha sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se cita al mismo y á su madre viuda, para que concurren á las diez de la mañana en los días 27 del actual y 9 de Febrero próximo al acto de rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Pradilla 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Luis Lafuente.

El repartimiento de consumos, formado por este Municipio para el corriente año, se halla de manifiesto, por término de ocho días, á contar desde hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Buste 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del cobro de consumos, se anuncia nuevamente para el día 3 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, bajo las bases del pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto 27 de Enero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Mariano Beltrán.—Pablo Rabadán, Secretario.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta localidad para el corriente año de 1907.

Castejón de las Armas 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día, en la pieza separada de libertad provisional bajo fianza de causa sobre hurto, se cita á los procesados Henri Ferraud Rolland y Juana Antonieta Amadí Flego, de nacionalidad extranjera y que acostumbran á ir á San Sebastián, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, para ser emplazados para ante la superioridad en causa contra los mismos y otros por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se cancelarán las fianzas metálicas que los mismos tienen prestadas y se adjudicarán al Estado, acordándose además su prisión.

Zaragoza veintidós de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villanueva del Huerva.

D. Blas Cebrián Inglé, Juez municipal ejerciente de Villanueva del Huerva;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado municipal por D. Saturnino Sánchez Asensio, como apoderado de D. Alejandro Izquierdo Bayo, contra D. Doroteo Serrano Serrano, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, he dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Doroteo Serrano Serrano al pago á D. Saturnino Sánchez Asensio de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y á las costas y gastos del juicio hasta su terminación. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Blas Cebrián.

Y en atención á que el expresado Doroteo Serrano Serrano se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha parte dispositiva por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villanueva del Huerva á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.—Blas Cebrián.—P. S. M., Alfredo Domínguez, Seceta rio.